

Conferencia de Desarme

5 de junio de 2018

Original: español

Nota verbal de fecha 20 de febrero de 2018 dirigida al Secretario General de la Conferencia de Desarme por la Misión Permanente de México, por la que transmite en anexo el “Comunicado de los Estados Miembros del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL) en el 51º Aniversario del Tratado de Tlatelolco”

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra, en su capacidad de coordinador de las labores del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL) en Ginebra, saluda muy atentamente a la Oficina para Asuntos de Desarme, Secretaría de la Conferencia de Desarme, y tiene el agrado de hacer referencia a la sesión 2018 de la Conferencia de Desarme.

Al respecto, la Misión Permanente de México, en su capacidad como coordinador del OPANAL en Ginebra, transmite en anexo el “Comunicado de los Estados Miembros del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL) en el 51º Aniversario del Tratado de Tlatelolco” (Doc. Inf.03/2018Rev.3), en su versión en español e inglés, y solicita que dicho documento sea distribuido y registrado como documento oficial de la sesión 2018 de la Conferencia de Desarme.

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra aprovecha la oportunidad para reiterar a la Oficina para Asuntos de Desarme, Secretaría de la Conferencia de Desarme las seguridades de su más atenta y distinguida consideración.



Comunicado de los Estados Miembros del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL) en el 51º Aniversario del Tratado de Tlatelolco

14 de febrero de 2018

1. Los 33 Estados Miembros del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL) celebran el 51º Aniversario de la adopción del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe – Tratado de Tlatelolco.
2. Recuerdan que, durante cinco décadas, el Tratado de Tlatelolco ha garantizado que la Región de América Latina y el Caribe, así como amplias zonas de alta mar adyacentes a sus territorios, se mantengan libres de armas nucleares, sin perjuicio del ejercicio del derecho inalienable de los Estados a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos. Este Tratado es respetado por los seis Estados Parte en los Protocolos Adicionales: China, Estados Unidos, Francia, Países Bajos, Reino Unido y Rusia.
3. Destacan que el Tratado de Tlatelolco, que creó la primera Zona Libre de Armas Nucleares en un área densamente poblada, ha servido de inspiración para otras cuatro regiones del mundo. Consideran, asimismo, que el Tratado y el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL) son un importante patrimonio de la comunidad internacional, y a su vez, un referente político, jurídico e institucional en la creación de otras zonas libres de armas nucleares, mediante arreglos libremente concertados entre los Estados de la región interesada.
4. Destacan que las zonas militarmente desnuclearizadas no constituyen un fin en sí mismas, sino que representan un paso intermedio de gran relevancia para avanzar hacia el desarme nuclear y a un desarme general y completo bajo control internacional eficaz.
5. Reiteran su convencimiento de que el establecimiento de zonas militarmente desnuclearizadas está íntimamente vinculado al mantenimiento de la paz y la seguridad en las respectivas regiones y que la desnuclearización militar de vastas zonas geográficas, adoptada por la decisión soberana de los Estados en ellas comprendidos, ha ejercido influencia benéfica en otras regiones.
6. Subrayan que las Zonas Libres de Armas Nucleares promueven la paz y la estabilidad a nivel regional e internacional, al prohibir la posesión, la adquisición, el desarrollo, el ensayo, la fabricación, la producción, el almacenamiento, el emplazamiento y el uso de armas nucleares.
7. Destacan la importancia de la cooperación entre los Estados Parte en los Tratados de Rarotonga, Bangkok, Pelindaba y Asia Central, que establecieron Zonas Libres de Armas Nucleares, y Mongolia.
8. Instan a los Estados poseedores de armas nucleares que emitieron declaraciones interpretativas a los Protocolos Adicionales I y II al Tratado de Tlatelolco contrarias al espíritu del Tratado a examinarlas en conjunto con el OPANAL, con el objetivo de revisar o suprimir las mismas a fin de brindar plenas e inequívocas garantías de seguridad a los Estados que integran la Zona Libre de Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, así como a respetar el carácter militarmente desnuclearizado de la región.
9. Manifiestan que, mientras no se logre el desarme nuclear, es interés legítimo de los Estados no poseedores de armas nucleares, entre los cuales se incluyen todos los Estados Miembros del OPANAL, de recibir por parte de los Estados poseedores de armas nucleares la garantía inequívoca y legalmente vinculante de no usar contra ellos ni amenazarlos con el uso de dichas armas. Urgen asimismo a trabajar en la negociación y adopción, en el plazo

más breve posible, de un instrumento universal y jurídicamente vinculante en materia de garantías negativas de seguridad.

10. Recuerdan su participación en la adopción del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, el cual prohíbe el desarrollo, el ensayo, la adquisición, el almacenamiento, la posesión, la transferencia, el uso o la amenaza de uso de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares.

11. Consideran que el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, así como el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCEN), una vez en vigor, vendrán a sumarse al Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) y al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) en el camino hacia la eliminación de esas armas de destrucción masiva de forma transparente, verificable e irreversible y dentro de plazos de tiempo claramente establecidos.

12. Señalan que estos cuatro Tratados establecen normas jurídicas de Derecho Internacional que obligan a los Estados que los han firmado y ratificado. Estos instrumentos no son simples declaraciones de intención ni pueden producir la desaparición automática de las armas nucleares; sin embargo, constituyen una base legal adecuada para el proceso de eliminación de las armas nucleares e impedir que vuelvan a existir.

13. Reiteran su compromiso de participar (abril-mayo, 2018) en la Segunda Sesión del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), el cual representa una excelente oportunidad para considerar los principios, objetivos y vías que promuevan la implementación completa del Tratado.

14. Manifiestan la importancia de participar en la “Conferencia internacional de alto nivel de las Naciones Unidas sobre el desarme nuclear”, convocada mediante la resolución 68/32 de la Asamblea General, con el fin de examinar los avances logrados a este respecto.

15. Destacan su preocupación ante la situación internacional que, entre otros aspectos, se caracteriza por la reanudación de ensayos nucleares, por programas de modernización de arsenales nucleares, por la posible creación de nuevos tipos de vectores de armas nucleares y por la amenaza de ampliación de las hipótesis de uso de armas nucleares en un escenario de tensiones y conflictos armados y amenazas de terrorismo. Esto sucede en un contexto en el que todavía existen Estados con armas nucleares, muchas de ellas en estado de alerta.

16. Ratifican el compromiso refrendado en la Proclama de América Latina y el Caribe como Zona de Paz, de continuar promoviendo el desarme nuclear; asimismo, basados en los postulados del Tratado de Tlatelolco, mantienen su decisión de contribuir a la consolidación de la paz basada en la igualdad soberana de los Estados, en el respeto mutuo y buena vecindad, en la solución pacífica de las controversias, en el no uso ni amenaza de uso de la fuerza, en el derecho a la autodeterminación y a la integridad territorial y en la no intervención en los asuntos internos.

17. Destacan la valiosa contribución que la Escuela de Verano Anual sobre Desarme Nuclear y No Proliferación para Diplomáticos Latinoamericanos y Caribeños, organizada por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, que en el 2017 se llevó a cabo en su cuarta edición, ofrece para la educación y la promoción de valores, acciones y metas de desarme nuclear y no proliferación a través de la formación de nuevos defensores del desarme nuclear en la región.

Communiqué of the Member States of the Agency for the Prohibition of Nuclear Weapons in Latin America and the Caribbean (OPANAL) on the 51st Anniversary of the Treaty of Tlatelolco

14 February 2018

The 33 Member States of the Agency for the Prohibition of Nuclear Weapons in Latin America and the Caribbean (OPANAL):

1. Commemorate the 51st Anniversary of the adoption of the Treaty for the Prohibition of Nuclear Weapons in Latin America and the Caribbean – Treaty of Tlatelolco;
2. Remember that, throughout five decades, the Treaty of Tlatelolco has guaranteed that the Region of Latin America and the Caribbean, as well as vast areas of the high seas adjacent to their territories, are kept free of nuclear weapons, without prejudice to the inalienable right of the States to use nuclear energy for peaceful purposes; this Treaty is respected by the six States Party to the Additional Protocols, those being China, France, the Netherlands, Russia, the United Kingdom and the United States of America;
3. Stress that the Treaty of Tlatelolco, which created the first Nuclear-Weapon-Free Zone in a densely populated area, has served as a source of inspiration for four other regions in the world; and consider also that the Treaty and the Agency for the Prohibition of Nuclear Weapons in Latin America and the Caribbean (OPANAL) are an important endowment of the international community and a political, legal and institutional reference for the creation of other nuclear-weapon-free zones, on the basis of agreements freely arrived at by the States of the concerned region;
4. Stress that militarily denuclearized zones do not constitute an end in themselves, but rather a highly relevant intermediary step towards the realization of nuclear disarmament and general and complete disarmament under effective international control;
5. Reiterate their conviction that the establishment of militarily denuclearized zones is closely related to the maintenance of peace and security in the respective regions and that the military denuclearization of vast geographical zones, adopted by sovereign decision of the States comprised therein, has exercised a beneficial influence on other regions;
6. Emphasize that the Nuclear-Weapon-Free Zones promote peace and stability at the regional and international levels by prohibiting the possession, acquisition, development, testing, manufacturing, production, stockpiling, deployment and use of nuclear weapons;
7. Stress the importance of cooperation among the States Party to the Treaties of Rarotonga, Bangkok, Pelindaba and Central Asia, which established nuclear-weapon-free zones and Mongolia;
8. Call on Nuclear Weapon States that issued interpretative declarations to Additional Protocols I and II to the Treaty of Tlatelolco which are contrary to the spirit of the Treaty, to examine them together with OPANAL with the objective of revising or eliminating them in order to provide full and unequivocal security assurances to the States forming the Nuclear-Weapon-Free-Zone in Latin America and the Caribbean; and to respect the militarily denuclearized character of the region;
9. Express that, pending the achievement of nuclear disarmament, the legitimate interest of the non-nuclear-weapon States, among them all the States Members of OPANAL are included, to receive the unequivocal and legally binding guarantee of non-use or threat of use of nuclear weapons against them from the part of the nuclear-weapon-States; and also urge that efforts be made towards negotiating and adopting, within the shortest possible term, a universal and legally binding instrument on negative security assurances;

10. Recall their participation in the adoption of the Treaty on the Prohibition of Nuclear Weapons, which prohibits the development, testing, acquisition, stockpiling, possession, transfer, use or threat of use of nuclear weapons or other nuclear explosive devices;
 11. Consider that the Treaty on the Prohibition of Nuclear Weapons, as well as the Comprehensive Nuclear-Test-Ban Treaty (CTBT), once in force, will add to the Treaty for the Prohibition of Nuclear Weapons in Latin America and the Caribbean (Treaty of Tlatelolco) and the Treaty on the Non-Proliferation of Nuclear Weapons (NPT) on the path to the elimination of these weapons of mass destruction in a transparent, verifiable, and irreversible manner and within a clearly defined timeframe;
 12. Note that these four Treaties establish norms of International Law that are legally-binding on the States which signed and ratified them; these legal instruments are not mere declarations of intention, nor can they automatically produce the disappearance of nuclear weapons; however, they are a suitable legal basis for the process aimed at eliminating all nuclear weapons forever;
 13. Reiterate their commitment to participate (April-May 2018) in the Second Session of the Preparatory Committee for the 2020 Review Conference of the Parties to the Treaty on the Non-Proliferation of Nuclear Weapons, which represents an excellent opportunity to consider the principles, objectives and channels that promote the full implementation of the Treaty;
 14. Express the importance of participating in the United Nations high-level international conference on nuclear disarmament to review the progress made in this regard, convened through Resolution 68/32 of the General Assembly;
 15. Emphasise their concern over the international situation that is characterised by, inter alia, the resumption of nuclear tests, programmes for the modernization of nuclear arsenals, the potential creation of new types of nuclear weapons delivery systems and by the growing threat of possible use of nuclear weapons amid tensions, armed conflicts and terrorism threats; this happens in a context in which there still remain States possessing nuclear weapons, many of which are on high alert status;
 16. Ratify the commitment endorsed in the Proclamation of Latin America and the Caribbean as a Zone of Peace, to continue to promote nuclear disarmament; moreover, based on the principles of the Treaty of Tlatelolco, maintain their decision to contribute to the consolidation of peace based on the sovereign equality of States, mutual respect and good neighbourliness, on the peaceful settlement of disputes, on the non-use or threat of use of force, on the right of self-determination, on territorial integrity, and on the non-intervention in internal affairs;
 17. Emphasise the valuable contribution that the Summer School on Nuclear Disarmament and Non Proliferation for Latin American and Caribbean Diplomats organized by the Government of Mexico, the fourth edition of which took place in 2017, offers to education and to the promotion of the values, actions and goals of nuclear disarmament and non-proliferation through training new defenders of nuclear disarmament in the Region.
-